LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar un contrato para prestar servicios profesionales para el desarrollo e implementación de servicios y capacidades que favorezcan e impulsen el uso, explotación y disposición de la información cartográfica, geográfica, agrológica y geodésica de la Dirección de Gestión de Información Geográfica.

Estas actividades son requeridas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), ya que, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021, se tiene como objetivos cumplir el mandato constitucional referente a la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados.

Para cumplir este objetivo, dentro de las funciones del IGAC, establecidas en el artículo 4 de la misma norma, se encuentran, entre otras, las siguientes: "1. Ejercer como autoridad en materia geográfica, geodésica, cartográfica, catastral y agrológica nacional. 2. Ejercer la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia, así como garantizar su adecuado cumplimiento. (…) 10. Realizar las operaciones de deslinde y amojonamiento de las entidades territoriales, y elaborar y actualizar el mapa oficial de la República de Colombia. 11. Responder por la creación, mantenimiento y actualización de los mapas y cartográfica básica, para su utilización por parte del Instituto y por otras entidades que la requieran para el desarrollo de sus funciones. 12. Determinar las especificaciones mínimas para adelantar trabajos cartográficos, geodésicos, geográficos, catastrales y agrológicos, de manera articulada con las diferentes entidades del orden nacional, regional y local. 13. Facilitar el acceso a los recursos cartográficos, geográficos, geodésicos, catastrales y agrológicos y servir como centro de información en esta materia para racionalizar su producción y uso por parte de las entidades públicas y privadas. 14. Coordinar las iniciativas nacionales de las infraestructuras de datos espaciales, dentro del marco de la política nacional de información oficial. 15. Adelantar en todas las regiones del país el inventario y estudio de los suelos; identificar la vocación, uso y manejo de las tierras; establecer la calidad y extensión de éstas, clasificándolas y zonificándolas con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial, así como lo concerniente con el Catastro Multipropósito. (…) 19. Producir, procesar y divulgar información geográfica con el fin de dar soporte a los planes de desarrollo nacional y de los entes territoriales en sus componentes urbano y rural. 20. Promover la investigación y el desarrollo de metodologías de ordenamiento territorial y planificación aplicables a las entidades territoriales del país. 22. Servir de órgano consultivo del Gobierno, en todas las áreas de competencia del Instituto".

De igual manera, para llevar a cabo el cumplimiento de las anteriores funciones y de acuerdo con el artículo 22 del Decreto 846 de 2021 ; el Instituto cuenta con la Dirección de Gestión de Información Geográfica, la cual, además de estar a cargo de la Subdirección Cartográfica y Geodésica, la Subdirección de Geografía, la Subdirección de Agrología y el laboratorio de suelos, es responsable de definir y dirigir los planes, programas, proyectos y demás acciones para la producción y actualización de productos y servicios geodésicos, cartográficos, geográficos y agrológicos del país, los cuales requieren de un oportuno, un constante seguimiento y reporte, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados y satisfacer las necesidades de los usuarios internos y externo del Instituto.

En ese mismo sentido, la Dirección, junto con sus subdirecciones, es la responsable de dirigir y realizar la producción y actualización de la cartografía básica oficial digital a diferentes escalas, el sistema y marco de referencia geodésico, estudios geográficos, procesos de deslindes, y la actualización de la información agrológica del país, por lo que se requiere de un pertinente seguimiento y reporte desde la perspectiva técnica, para efectos de dar cumplimiento a los compromisos y metas institucionales.

Dentro de sus funciones, contenidas en el artículo 22 de la norma ya citada, cabe destacar las siguientes: “1. Definir y dirigir los planes, programas, proyectos y demás acciones para la producción y actualización de productos y servicios geodésicos, cartográficos, geográficos y agrológicos del país, en coordinación con la Subdirección General, así como realizar el seguimiento, control, evaluación y mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y las metas. 2. Proponer a la Dirección de Regulación y Habilitación las especificaciones técnicas y estándares para regular la gestión de información geodésica, cartográfica, geográfica y agrológica oficial. 3. Monitorear y controlar la disposición y actualización de la información cartográfica, geográfica, geodésica y agrológica, en los sistemas y aplicaciones institucionales de conformidad con los estándares establecidos. 4. Elaborar y realizar el seguimiento, control y evaluación del plan cuatrienal nacional de cartografía y geodesia. 5. Formular e implementar estrategias para la producción y adquisición de insumos y productos cartográficos, geodésicos, geográficos y agrológicos, en articulación con las diferentes entidades del orden nacional, regional y local. 6. Generar lineamientos para el uso, análisis y explotación de los productos cartográficos, geográficos, geodésicos y agrológicos. 7. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. (…)”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Gestión de Información Geográfica para el cumplimiento de sus funciones requiere el desarrollo de actividades tales como: apoyar la supervisión del alistamiento, configuración y disposición de la información producida y gestionada por la dirección, a través del uso de tecnologías geoespaciales; efectuar el seguimiento de la publicación y disposición de la información geográfica producida por la dirección garantizando el cumplimiento de los diferentes procedimientos; asegurar la correcta publicación de la información cartográfica, geográfica, agrológica y geodésica dentro de las plataformas digitales y espaciales; proponer, elaborar e implementar estrategias que permitan optimizar procesos de estandarización y alistamiento de datos para su gestión y disposición; proponer recomendaciones para la adopción de mejores prácticas y definir las acciones que deberían adelantarse para su implementación en el instituto, en el marco de su objeto contractual; apoyar los procesos migración de datos y puesta en producción de las diferentes soluciones geográficas, así como generar su documentación; elaborar e implementar algoritmos y/o métodos que faciliten la identificación, evaluación, consolidación y organización de la información cartográfica, geográfica, agrológica y geodésica existente en la dirección, así como generar su respectiva documentación; analizar, documentar e implementar técnicas que faciliten el uso y aprovechamiento de diferentes fuentes de información como estrategia para la optimización de los procesos de producción de información en la dirección.

Así las cosas, conforme a todo lo anterior expresado, y atendiendo a la planta de personal establecida para el IGAC, y específicamente para la Dirección de Gestión de Información Geográfica, se evidencia que no existe el personal de planta para encargarse de dichas labores, ni que tenga funciones similares o iguales a las mencionadas las cuales, son necesarias para todos los procesos que lleva a cabo la dirección, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para la prestación de servicios el desarrollo e implementación de servicios y capacidades que favorezcan e impulsen el uso, explotación y disposición de la información cartográfica, geográfica, agrológica y geodésica de la Dirección de Gestión de Información Geográfica.

Para ello se necesita(n) persona(s) que cumpla(n) con el(los) perfil(es) establecido(s):	**UNO**	**1**
Estudios: Título de profesional universitario en geografía o ingeniería catastral y geodesta, geográfica y ambiental, topográfica, civil, ambiental, sanitaria, forestal, agronómica, sistemas, agrologica o geografía y las afines al objeto y obligaciones contractuales. Con Especialización en Sistemas de Información Geográfica, Gestión Social y Ambiental, Recursos Hídricos, Gerencia de Proyectos o Gerencia, Geomática, Geografía, Análisis Espacial, Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo o Suelos y las afines al objeto y obligaciones contractuales. Experiencia: Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. **Equivalencia:** Podrán ser aplicadas equivalencias entre estudios y experiencia conforme a lo reglamentado en la Resolución de honorarios No 1772 del 2023.	Letras	Número

Se justifica esta contratación en:

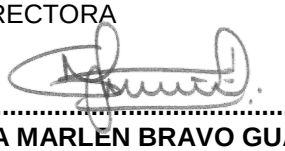
JUSTIFICACION	**MARQUE CON UNA X**
A- **INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA:** No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	**X**
B- **EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN:** El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
C- **INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA**	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo y en la planta de personal no hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses con los cuales se podría satisfacer la necesidad de la contratación.	

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

SUBDIRECTORA



.....
GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETA

Elaboró: Diana Marcela Martínez – Abogada DGIG
Revisó: Anderson Puentes Carvajal – DGIG
Verificó: Angela María Sánchez V- Contratista- Subdirección de Talento Humano